

metros cuadrados a la parcela cincuenta y tres, tres mil quinientos noventa y tres metros cuadrados a la cincuenta y cuatro y mil sesenta y cuatro metros cuadrados a la cincuenta y cinco, con los siguientes linderos: Norte, con terrenos de RENFE; Este, con doña Mercedes y don Luis Alonso Moya; Sur, con resto de la finca de la que se segrega y carretera nacional N-III, de Madrid a Valencia, y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Es propiedad de doña Amparo García Barriga e hijos, o de quien aparezca como verdadero titular.

Finca número dos: Tierra en término municipal de Tarancón, al paraje campo de experiencias, polígono treinta, parcela cincuenta y dos, con una extensión total de treinta y seis a ochenta centiáreas. Le afecta la expropiación en una extensión total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, que lindan: Norte, con terreno de RENFE; Este, con doña Amparo García Barriga e hijos; Sur, con doña Amparo García Barriga y resto de la finca de la que se segrega, y Oeste, con terrenos de RENFE y resto de la finca de la que se segrega.

Es propiedad de herederos de Jesús García Domínguez, o de quien aparezca como verdadero titular.

Provincia de Avila

Arévalo:

Tierra en término de Arévalo, entre el «Pago de la Cruz» y la estación del ferrocarril, en el polígono cuatro, parcela doscientos uno (registrada en el Registro de la Propiedad en el libro sesenta y nueve, folio ciento ocho, finca cinco mil trescientos treinta y ocho), con una superficie total de quince mil setecientos veinte metros cuadrados. Le afecta la expropiación en una extensión de cinco mil doscientos trece metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con resto de la finca de la que se segrega; Este, con don Felipe Oviedo; Sur, con terrenos propiedad del Servicio Nacional de Productos Agrarios (antes Servicio Nacional de Cereales), y Oeste, con terrenos de RENFE.

Es propiedad de don Félix de la Fuente Izquierdo, o de quien aparezca como verdadero titular.

Provincia de Zaragoza

Villanueva de Gállego:

Finca número uno: Tierra en término de Villanueva de Gállego, al pago de «Los Ontinales», parcela número cuarenta del polígono número catorce, con una superficie de una hectárea noventa y cinco áreas diecisiete centiáreas. Le afecta la expropiación en una extensión de dos mil cuatrocientos ocho metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con cementerio y camino del cementerio, bordeado por acequia de riego; Este, con terrenos de RENFE; Sur, con parcela número trescientos treinta y tres del polígono catorce, propiedad de don Emilio Porta Bernal, y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega y cementerio.

Es propiedad de doña Anunciación Porta Bernal, o de quien aparezca como verdadero titular.

Finca número dos: Tierra en término de Villanueva de Gállego, en el pago «Los Ontinales», parcela número trescientos treinta y tres, polígono catorce, con una superficie total de una hectárea cincuenta y un áreas ochenta centiáreas. Le afecta la expropiación en una extensión de cinco mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con parcela número cuarenta, propiedad de doña Anunciación Porta Bernal; Este, con RENFE; Sur, con parcela número trescientos treinta y cuatro, propiedad de don Luis Porta Bernal, y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Es propiedad de don Emilio Porta Bernal, o de quien aparezca como verdadero titular.

Finca número tres: Tierra en término de Villanueva de Gállego, en el pago «Los Ontinales», parcela número trescientos treinta y cuatro, con una superficie total de una hectárea cincuenta y cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas. Le afecta la expropiación en una extensión de cinco mil ciento veintiséis metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, parcela número trescientos treinta y tres; Este, con RENFE; Sur, con parcela número trescientos treinta y cinco, y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Es propiedad de don Luis Porta Bernal, o de quien aparezca como verdadero titular.

Finca número cuatro: Tierra en término de Villanueva de Gállego, en el pago «Los Ontinales», parcela número trescientos treinta y cinco, con una superficie de una hectárea veintiocho áreas setenta centiáreas. Le afecta la expropiación en una extensión de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, con parcela trescientos treinta y cuatro; Este, con RENFE; Sur, con acequia de riego, y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

Es propiedad de don Julio Porta Bernal, o de quien aparezca como verdadero titular.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de marzo de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,437	64,697
1 dólar canadiense	64,538	64,813
1 franco francés	12,744	12,804
1 libra esterlina	168,020	168,826
1 franco suizo	18,863	18,743
100 francos belgas	148,096	148,905
1 marco alemán	20,282	20,388
100 liras italianas	11,042	11,097
1 florin holandés	20,108	20,211
1 corona sueca	13,451	13,523
1 corona danesa	9,244	9,267
1 corona noruega	9,748	9,765
1 marco finlandés	15,580	15,668
100 chelines austriacos	278,581	280,681
100 escudos portugueses	237,956	240,509

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 662/1972, de 24 de febrero, por el que se aprueba la reforma del Plan de Ordenación Urbana de la supermanzana «E» del Centro de Interés Turístico Nacional «Nueva Andalucía», situado en el término municipal de Marbella (Málaga).

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, en su artículo veinte, uno, dispone que la vigencia de los Planes de Ordenación de un Centro declarado de Interés Turístico Nacional se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Reglamento para su aplicación de dicha Ley de Centros y Zonas, en su artículo sesenta, uno, admite que a instancia de parte se solicite la justificación de que existen circunstancias excepcionales para la revisión de los Planes, previa propuesta e informe favorable del Ministerio de Información y Turismo.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos treinta y nueve de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sesenta, dos, del Reglamento para aplicación de la Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional, habiéndose ajustado la modificación del Plan de Ordenación de la Supermanzana «E», aprobado para el Centro de Interés Turístico Nacional «Nueva Andalucía», declarado tal por Decreto tres mil quinientos treinta y nueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de octubre, a los mismos requisitos que para su redacción, compete al Consejo de Ministros la aprobación de la referida revisión sin expresa declaración de Interés Turístico, a tenor de lo prevenido en los citados artículos veinte de la Ley sobre Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional y once, g), y cincuenta y nueve a sesenta y uno, inclusive, de su Reglamento.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos setenta, acordó autorizar la revisión del citado Plan de Ordenación Urbana del Centro de referencia.

En su virtud, a propuesta y con informe fundado del Ministerio de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A efectos de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, se aprueba la revisión efectuada por la Entidad «José Banús, Sociedad Anónima», de ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuaren-